

## BASES DE LLAMADO A CONCURSO ABIERTO N° 640 – P2/10

La Intendencia de Montevideo llama a Concurso Abierto de oposición y méritos, a ciudadanos y ciudadanas, para cubrir 1 cargo de la Carrera 5204 – DOCTOR/A EN MEDICINA – especialidad PEDIATRÍA, Escalafón Profesional y Científico, Subescalafón Profesional y Científico Grupo 2 – P2, Nivel de Carrera INGRESO, con destino al Departamento de Desarrollo Social, División Salud, Servicio de Atención a la Salud.

### DEDICACION HORARIA

20 hs. Semanales. Las mismas deberán desarrollarse de lunes a viernes, en jornadas de 4 hs. diarias.

### REMUNERACIÓN

Sueldo base: \$ 17.624 - correspondiente al Grado SIR 13 (vigencia 1° de abril de 2010), más los incrementos y beneficios que se otorgue a los funcionarios/as municipales.

### NATURALEZA DEL CARGO

- Se trata del ingreso a un cargo de presupuesto amparado en el Art. D. 30 del Digesto Municipal a través de un contrato inicial por un período de prueba de 6 meses, sujeto a evaluación de desempeño, con posibilidad de recontractación anual. La Administración podrá renovar dicho contrato, si la evaluación es satisfactoria.
- En caso de resultar ganador un/a funcionario/a de la Intendencia de Montevideo, previo a la toma de posesión, deberán renunciar a sus cargos presupuestales o funciones de contrato, según corresponda.

### REQUISITOS OBLIGATORIOS

1. Título de Doctor en Medicina con especialización en Pediatría expedido, revalidado o reconocido por la Universidad de la República; ó Título universitario equivalente no menor a 5 años, expedido por instituciones privadas avalado mediante Decreto de Reconocimiento del M.E.C.
2. No ser mayor de 55 años al momento de la inscripción.
3. Estarán exceptuados de dicho límite de edad:
  - Los funcionarios contratados por esta Administración con una antigüedad mínima de 10 años; ó
  - los funcionarios presupuestados de la Intendencia de Montevideo: o
  - Quienes acrediten mediante nota institucional, estar en actividad en la función del cargo que se concursa, contratado por una Policlínica Comunitaria por Convenio con la IMM a través de Donaciones Modales, con una antigüedad mínima de 1 año.
4. Ser ciudadano natural o legal (Art. 76 de la Constitución de la República).
5. No podrán ingresar a los cuadros funcionales de la Intendencia de Montevideo los

ciudadanos que sean titulares de otros cargos remunerados en esta Administración u otros organismos públicos, o perciban pasividades cuya acumulación no está permitida por las leyes vigentes.

La participación en el concurso de oposición y méritos estará sujeta al cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Obligatorios y la presentación de toda la documentación requerida en estas Bases.

## FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

El DOCTOR EN MEDICINA está incluido dentro del Grupo 2 de carreras del Escalafón Profesional y Científico, el cual comprende ocupaciones en las que predominan las siguientes características:

Alta capacidad de análisis, razonamiento, discernimiento y originalidad para abordar con libertad problemáticas exigentes, cambiantes y complejas, previendo una variedad de situaciones, bajo la presión de plazos, tiempos u oportunidad, con autonomía para ejecutar y/o conducir procesos de principio a fin, con control de resultados claves o finales y la posibilidad de impacto significativo o crítico sobre las actividades de la Intendencia de Montevideo y/o de la comunidad, dentro de estrictos marcos legales y normativos.

Realiza las tareas a que lo habilita su título profesional en el marco de la repartición a la que pertenece, como por ejemplo:

- Aplica conocimientos científicos para el diagnóstico, tratamiento, y prevención de las enfermedades físicas y mentales de pacientes ambulatorios en las policlínicas municipales.
  - Integra equipos interdisciplinarios de profesionales de la salud, realizando actividades docente asistenciales de promoción de la salud integral de la población.
  - Realiza vigilancia epidemiológica.
  - Efectúa visitas domiciliarias en situaciones críticas socio sanitarias.
  - Informa exámenes clínicos.
  - Elabora estadísticas sobre el estado sanitario de los usuarios.
  - Participa activamente en la coordinación con el M.S.P. en distintas áreas de actividad, en particular, en la elaboración y aplicación de decretos y reglamentos para salvaguardar y promover la salud de la comunidad y en la organización de los sistemas locales de salud.
  - Asesora en todos los temas de su profesión.
- Especialización en Pediatría
- Realizar acciones destinadas a la atención integral del niño, niña y adolescente durante todo su período de crecimiento y desarrollo, que incluya la promoción, prevención, necesidades nutricionales, recuperación y rehabilitación de la salud.
  - Participa en distintas actividades, asumiendo el compromiso social y ejerciendo en forma permanente la defensa de los derechos del niño y adolescente.

## INSCRIPCION DE LOS/AS ASPIRANTES

Las inscripciones se recibirán personalmente en la Unidad Selección y Carrera Funcional (piso 8 edificio Central de la Intendencia de Montevideo) **desde el 21 de junio al 2 de julio de 2010 inclusive, en el horario de 10:00 a 16:00 horas.**

Toda la información referida a las distintas instancias del concurso , será publicada en la página web de la Intendencia de Montevideo ( por lo tanto éste será el único medio válido por el cual se realizarán todas las comunicaciones y notificaciones pertinentes, siendo de estricta responsabilidad de los/as postulantes mantenerse informados/as al respecto.

Los/as aspirantes deberán concurrir para su inscripción, con la siguiente documentación:

1. Título habilitante Título de Doctor en Medicina con especialización en Pediatría expedido, revalidado o reconocido por la Universidad de la República; ó Título universitario equivalente no menor a 5 años, expedido por instituciones privadas avalado mediante Decreto de Reconocimiento del M.E.C.
2. Cédula de Identidad vigente (original y fotocopia).
3. Credencial Cívica (original y fotocopia).

## SELECCIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES

### 1) CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS

La selección de los/as concursantes se realizará en base a los siguientes componentes:

Puntos		
Pruebas	Méritos	Total
60	40	100

#### a) PRUEBA

El puntaje máximo es de 100 puntos que ponderará como el 60% del puntaje total, según el siguiente detalle:

	Puntaje Máximo	Porcentaje Mínimo de Aprobación
Pruebas (*) Oral y/o Escrita (definidas por el Tribunal)	70	65 %
Psicolaboral	15	40 %
Entrevista	15	65 %

(\*) El Tribunal determinará los tipos de prueba, los puntajes máximos y la bibliografía en caso de ser necesario.

Cada una de las pruebas tiene carácter eliminatorio.

Prueba Psicolaboral

La misma será realizada a todos/as los/as concursantes que hayan alcanzado o superado el puntaje mínimo establecido en las pruebas anteriores.

Serán evaluados los siguientes aspectos:

Madurez Emocional

Muy Buena Capacidad de Empatía

Muy Buena Capacidad de Relacionamiento

Muy Buena Capacidad de Comunicación

Buena Capacidad para Trabajar en Equipo

Proactividad

Vocación de Servicio

Entrevista

La misma será realizada a todos/as los/as concursantes que hayan alcanzado o superado el puntaje mínimo establecido en las pruebas anteriores.

**QUIENES NO SE PRESENTEN A LAS PRUEBAS QUEDARÁN AUTOMATICAMENTE ELIMINADOS/AS DEL CONCURSO.**

#### b) MÉRITOS

Quienes hayan alcanzado o superado el puntaje mínimo en cada una de las pruebas previstas, pasarán a la instancia de evaluación de Méritos.

#### PRESENTACION DE CARPETA DE MÉRITOS:

La Unidad de Selección y Carrera Funcional, fijará el cronograma para la presentación de la misma, el cuál será comunicado en la página web.

La misma deberá contener:

1 foto tipo carné

Currículum Vitae : con datos personales y detalle de estudios, experiencia laboral y otros méritos, con los anexos que corresponda.

Copia de la documentación que acredita los méritos declarados.

La experiencia laboral se debe especificar con el tipo de tareas realizadas, el grado de participación, fecha y duración de los trabajos y actividades declaradas.

Se deberá exhibir el original de títulos, diplomas, certificados y constancias, de los que se incluyó copia en la Carpeta de Méritos. Las mencionadas copias deberán estar numeradas y serán verificadas y selladas en dicho acto.

Se puntuará exclusivamente los méritos debidamente documentados, que tengan relación con el cargo que se concursa.

#### FACTORES Y PONDERACIÓN DE LOS MÉRITOS

El puntaje máximo es de 100 puntos que ponderará como el 40% del puntaje total.

	Puntaje Máximo
1 Formación (relativa al cargo que se concursa)	
1.1 Educación formal	16
2. Posgrados, especializaciones, cursos de capacitación, asistencia a	26

Congresos, Seminarios y Talleres. Cursos relativos a la función pública, impartidos por la Intendencia de Montevideo u otros organismos públicos (incluye escolaridad)	
Becas y misiones de estudio	3
<b>SUBTOTAL FORMACION</b>	<b>45</b>
<b>2 Experiencia</b>	
1.Actividad en la Administración Pública (incluye Intendencia de Montevideo ) o privada, forma de acceso y trabajos realizados	23
2. Pasantías, Zafrales y Convenios	5
3. Actividad docente	5
4. Actuación en proyectos, consultorías o comisiones técnicas	5
5. Calificación general (para el caso de ser funcionario municipal) (*)	12
<b>1. SUBTOTAL EXPERIENCIA</b>	<b>50</b>
<b>3 Publicaciones, ponencias y trabajos presentados</b>	<b>5</b>
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

(\*)En caso de presentarse funcionarios/as municipales, tendrán como mérito especial, un mínimo de 6 y un máximo de 12 puntos. El puntaje máximo se adjudicará al/la o los/las funcionarios/as con mayor Calificación General, definiéndose los puntajes para los restantes funcionarios en forma proporcional, por regla de tres.

#### RESULTADO FINAL DEL CONCURSO

**EL PUNTAJE MÍNIMO DE APROBACIÓN ES DE 55 PUNTOS SOBRE LA BASE DE 100 PUNTOS**

Una vez culminado el proceso de Selección y previo a dictar la Resolución de nombramiento, los seleccionados en calidad de titulares, deberán concurrir a convalidar el Carné de Salud al Servicio de Salud y Seguridad Ocupacional, para lo que serán oportunamente citados.

Quienes hayan alcanzado o superado el puntaje mínimo en cada una de las pruebas previstas, pasarán a la instancia de evaluación de Méritos.

#### DISPOSICIONES GENERALES

No podrán ingresar a los cuadros funcionales de la Intendencia de Montevideo los ciudadanos/as que sean titulares de otros cargos públicos remunerados, o perciban pasividades u otras prestaciones, cuya acumulación no está permitida por las leyes vigentes.

Quien resulte seleccionado/a, tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la fecha de notificación de la resolución de su nombramiento como titular del cargo, para presentarse en el Servicio Administración de Recursos Humanos y manifestar su

voluntad de aceptar dicho nombramiento (Art. R.160.1.3 Vol. III Digesto Municipal). La aceptación conlleva el deber de desempeñar el cargo al cual se accede, en el destino que le asigne la Administración

Al momento de la toma de posesión del cargo se deberá presentar Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Dirección Nacional de Policía Técnica del Ministerio del Interior (Guadalupe 1513 o Shopping Tres Cruces - Local 31) y Jura de la Bandera ante el Servicio Administración de Recursos Humanos.

La Lista de Prelación del Concurso tendrá validez por el plazo de 2 años a partir de la fecha de la resolución de designación.

La Unidad Selección y Carrera Funcional devolverá las Carpetas de Méritos una vez transcurridos tres meses de la resolución de designación. Las mismas se mantendrán a la espera de retiro por un plazo de seis meses, transcurrido éste, serán destruidas.

### INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL

La selección de los/as aspirantes estará a cargo de un Tribunal, el que estará integrado por:

Presidente: Dra. María Laura Michelini CI 1.324.574

2da. Miembro: Dra. Mireya Gómez Haedo CI 1.373.588

3er. Miembro: Dra. Teresa Briozzo CI 1.700.617

1era. Suplente: Lic. Enf. Alicia Guerra CI 2.016.467

2da. Suplente: Dra. Mariella Bazzano CI 1.453.476

3er. Suplente: Dra. Adriana Sueta CI 1.367.571

Veedor: A ser designado por A.D.E.O.M.

Veedor suplente: A ser designado por A.D.E.O.M.